

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Don José Luis Blázquez Ortiz, en nombre y representación de BNP PARIBAS GESTIÓN DE INVERSIONES SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S.A., con domicilio social en Madrid, Ribera del Loira, 28 y C.I.F. A-28169209, inscrita en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva, con el número 61

NOTIFICA

En relación con los siguientes fondos de inversión :

Tipo de fondo	Denominación	Nº de registro
FIMF	BNP Global 70-30 Internacional	1.224
FIMF	BNP Paribas Dynamic Asset Allocation	2.338

Que se va a proceder a fusionar los fondos BNP PARIBAS DYNAMIC ASSET ALLOCATION, F.I.M.F. y BNP Global 70-30 INTERNACIONAL, F.I.M.F., siendo este último el fondo absorbente. Con fecha 17 de Noviembre de 2003 la Comisión Nacional del Mercado de Valores procedió a autorizar el Proyecto de Fusión por Absorción de los mencionados fondo. Asimismo en la misma fecha la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizo la delegación de la gestión de activos extranjeros a BNP Paribas Asset Management SAS, entidad domiciliada en Francia y sometida a la supervisión de la Comisión de Operaciones de Bolsa (C.O.B.).

El fondo absorbente modificará su denominación, que pasará a ser BNP PARIBAS DINAMICO F.I.M.F. La política de inversión de BNP Global 70-30 Internacional F.I.M.F. se mantiene invariable como Renta Variable Mixta Internacional si bien se matiza en la forma que se indica a continuación. El Fondo sigue una política de inversión como fondo de fondos invirtiendo entre el 75% y el 90% de su patrimonio en acciones y participaciones emitidas por Instituciones de Inversión Colectiva. El objetivo es el de seleccionar los Fondos de Inversión entre las gestoras con mayor prestigio internacional, de tal manera que compongan una cartera con la misma vocación inversora del fondo.

La política de inversión por zonas de inversión y divisas será la siguiente:

- En cuanto a los activos en cartera: en torno a un 70% en Renta Variable y en torno a un 30% en Renta Fija. Por circunstancias de mercado o por los flujos de tesorería del Fondo los señalados porcentajes podrán ser variados.
- En cuanto a la inversión en mercados de Renta Variable se ajustará a la siguiente distribución geográfica: Europa (50%), Norteamérica (30%) y Area del Pacífico y emergentes (20%). Por circunstancias de mercado o por los flujos de tesorería del Fondo los señalados porcentajes podrán ser variados.
- En cuanto a la inversión en mercados de Renta Fija, éstos serán mayoritariamente en euros.
- En cuanto a los activos monetarios se invertirán todos en euros.
- En lo que respecta a las divisas los límites máximos de los niveles de exposición serán los siguientes: 60% de exposición en dólares, 25% en yenes y 15% en otras divisas.

Asimismo se tendrán en cuenta los siguientes criterios de gestión del Fondo:

Como principio general la inversión se materializará a través de IICs con políticas de inversión coherentes con la política de inversión arriba descrita. A estos efectos:

- Para la inversión en renta variable se podrán seleccionar Fondos que inviertan tanto en valores de gran capitalización como de pequeña y mediana, pudiendo estar su política de inversión definida por criterios geográficos y sectoriales. Parte de la inversión podrá destinarse a mercados emergentes sin que la exposición a estos exceda del 25%, salvo momentos coyunturales.



- Para la inversión en renta fija se podrán seleccionar Fondos que inviertan tanto en activos emitidos por entidades privadas como públicas, sin ningún límite de calificación crediticia: No existirá un límite en cuanto a la política de duración mantenida por los fondos en los que invierta, por lo que podrá ser por tanto corto, medio y largo plazo. Tal como se ha indicado anteriormente la inversión se materializará mayoritariamente en euros.

Estos mismos criterios serán utilizados en el caso de la realización de la inversión directa por la parte no invertida en IICs.

El Fondo invertirá, acciones y participaciones emitidas por Instituciones de Inversión Colectiva, ajustándose a los siguientes criterios:

- En circunstancias normales, no se prevé invertir más del 20% en una sola IIC ni más del 30% en IIC del mismo grupo.
- Se seleccionarán IIC's de gestoras con importantes volúmenes gestionados.
- Cuando las IIC objeto de gestión pertenezcan al mismo grupo de la Gestora del Fondo o estén gestionadas por entidades en las que se concurra la misma circunstancia, aquellas no superarán el 50% del valor de este fondo.
- Sólo invertirá en IIC's con sede o radicadas en un Estado miembro de la OCDE (principalmente en miembros de la Unión Europea y EE.UU). Esta prevista la inversión en IIC's españolas. No se descarta la inversión en IICs del grupo. No se tiene previsto invertir en IICs gestionadas por la Sociedad Gestora.
- Esta prevista la inversión en un mínimo de cinco IIC's.
- Las IICs en las que invierte el Fondo cumplirán con todos los requisitos, porcentajes y límites del artículo 52 bis del RIIC.

Las comisiones que aplicará el fondo absorbente son las que a continuación se detallan:

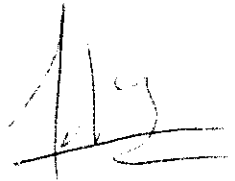
La comisión de gestión que es del 1,75 % anual sobre el patrimonio pasará al 1,70% anual sobre el patrimonio.

El porcentaje anual máximo que de forma directa o indirecta soportará el Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 4%. Dicho porcentaje por la parte de patrimonio invertida en instituciones de inversión colectiva del grupo no podrá superar el 2,25 % anual.

La comisión de depositario que es del 0,20% sobre el patrimonio pasará al 0,10% anual sobre el patrimonio.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente soportará el Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1%. Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo cuyo depositario pertenezca al mismo grupo, el porcentaje efectivamente aplicado no superará el 0,2% anual.

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.
En Madrid, a 19 de Noviembre de 2003.



Fdo.: José Luis Blázquez Ortiz
BNP Paribas Gestión de Inversiones,
S.G.I.I.C., S.A.

PROYECTO DE FUSION

BNP GLOBAL 70-30 INTERNACIONAL, FIMF
(Fondo Absorbente)

y

BNP PARIBAS DYNAMIC ASSET ALLOCATION, FIMF
(Fondo Absorbido)

NOVIEMBRE 2003

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'AE' and the initials 'JK' are written above it.

PROYECTO DE FUSIÓN DE BNP GLOBAL 70-30 INTERNACIONAL, FIMF (Fondo Absorbente) y BNP PARIBAS DYNAMIC ASSET ALLOCATION, FIMF (Fondo Absorbido)

I. FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos: **BNP GLOBAL 70-30 INTERNACIONAL, FIMF** (Nº Registro CNMV: 1224) y **BNP PARIBAS DYNAMIC ASSET ALLOCATION, FIMF** (Nº de Registro CNMV: 2.338)

El Fondo Absorbente; **BNP GLOBAL 70-30 INTERNACIONAL, FIMF** está gestionado por BNP Paribas Gestión de Inversiones, S.G.I.I.C., S.A. (Nº Registro CNMV: 61) y ejerce las funciones de depositario BNP Paribas Securities Services Sucursal en España (Nº Registro CNMV: 206). En lo sucesivo, se denominará a la primera "BNP GESTIÓN" y a la segunda "BPSS".

El Fondo Absorbido; **BNP PARIBAS DYNAMIC ASSET ALLOCATION, FIMF** está gestionado por BNP Paribas Gestión de Inversiones, S.G.I.I.C., S.A. (Nº Registro CNMV: 61) y ejerce las funciones de depositario BNP Paribas Securities Services Sucursal en España (Nº Registro CNMV: 206). En lo sucesivo, se denominará a la primera "BNP GESTIÓN" y a la segunda "BPSS".

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al Fondo Absorbente **BNP GLOBAL 70-30 INTERNACIONAL, FIMF** sus características son las siguientes:

El Fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial: 600 euros para todos los partícipes del Fondo.

Limitación del volumen máximo de participaciones: No hay límite.

Inversión mínima a mantener: No hay inversión mínima a mantener.

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: El fondo se dirige a aquellos inversores que deseen una gestión dinámica de su cartera con la que obtener una revalorización del capital a largo plazo a través de una cartera invertida en activos monetarios y de renta fija (cerca del 30%) así como de renta variable y divisas (cerca del 70%).

Duración mínima recomendada de la inversión: Debe considerarse en el largo plazo, por lo que se recomienda una duración mínima de 3-5 años.

Perfil de riesgo del fondo: Dinámico.

Comisión anual de gestión: 1,75% anual sobre el patrimonio gestionado.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 4%. Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo, el porcentaje efectivamente aplicado directa o indirectamente no superará el 1,75% anual sobre el patrimonio.

Comisión anual depositaria: 0,20% anual sobre el patrimonio gestionado.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1%. Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo cuyo depositario pertenezca al mismo grupo, el porcentaje efectivamente aplicado no superará el 0,2% anual sobre el patrimonio.

Comisión de suscripción: 0%.

Comisión de reembolso: 0%.

Se exime a este fondo de fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Los reembolsos de participaciones no se pueden hacer a través de talonario. La forma de instrumentar los reembolsos en estos casos será mediante la solicitud de reembolso de participaciones del Fondo.

Las solicitudes de suscripción y reembolso de participaciones serán atendidas por la gestora conforme al siguiente horario: Hasta las 14:30 horas, de lunes a viernes excepto los días que sean festivo nacional. Después de las 14:30 horas, las solicitudes realizadas se considerarán cursadas al día siguiente hábil considerando como tal, de lunes a viernes excepto los días que sean festivo nacional.

Respecto al Fondo Absorbido BNP PARIBAS DYNAMIC ASSET ALLOCATION, FIMF sus características son las siguientes:

El Fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial: La suscripción mínima inicial será 600 euros para todos los partícipes del Fondo, excepto el último día hábil de cada mes, que se podrá adquirir una única participación del Fondo.

Inversión mínima a mantener: La inversión mínima a mantener es de 600 euros para todos los partícipes del Fondo que adquieran tal condición a partir de la fecha efectiva de la fusión del Fondo, excepto para aquellos partícipes que hayan adquirido una cantidad inferior en uno de los últimos días hábiles de cada mes.

Limitación del volumen máximo de participaciones: No hay límite.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: Las participaciones del Fondo son ofrecidas a inversores de perfil de riesgo alto que busquen rentabilidades en un horizonte de inversión a medio y largo plazo, y que estén dispuestos a asumir riesgos y volatilidades elevadas en el corto plazo.

Duración mínima recomendada de la inversión: El horizonte de inversión recomendado es de 4 años.

Perfil de riesgo del fondo: Riesgo alto.

Prestaciones o servicios asociados al fondo: BNP Paribas España, S.A., como comercializador, ofrece la posibilidad de que los reembolsos de participaciones se puedan hacer a través de talonario de cheques.

Comisión anual de gestión: 1,50% anual sobre el patrimonio gestionado.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3% anual del patrimonio. Por la parte de patrimonio invertida en instituciones de inversión colectiva del grupo, el porcentaje máximo que de forma directa o indirecta soporta el Fondo, no podrá superar el 2,25% anual sobre el patrimonio.

Comisión anual depositaria: 0 % anual sobre el patrimonio gestionado.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1% del patrimonio. Por la parte de patrimonio invertida en instituciones de inversión colectiva del grupo, cuyo depositario pertenezca al mismo grupo, el porcentaje máximo que de forma directa o indirecta soporta el Fondo, no podrá superar el 0,2% anual sobre el patrimonio.

Comisión de suscripción: 0%.

Comisión de reembolso: Un 0,25% del importe reembolsado para participaciones con antigüedad hasta 6 meses. Un 0% del importe reembolsado para participaciones con antigüedad superior a 6 meses.

Se exime a este Fondo de Fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta

del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.510 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.510 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS, PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

II.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por BNP GLOBAL 70-30 INTERNACIONAL, FIM (Fondo Absorbente) de BNP PARIBAS DYNAMIC ASSET ALLOCATION, FIMF (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

En el marco del proceso de crecimiento y expansión del negocio en España del Grupo BNP Paribas España, S.A., el pasado 30 de noviembre de 2002 se formalizó la adquisición por BNP GESTIÓN a JP Morgan Bank, S.A. del negocio de banca privada y de gestión de activos que este último venía desarrollando en España hasta esta fecha mediante la adquisición del 100% del capital social de la mercantil BNP PARIBAS AHORRO S.G.I.I.C., S.A. (antes Chase Manhattan Ahorro S.G.I.I.C., S.A.)

Como consecuencia de la adquisición anteriormente mencionada, la actividad desarrollada por BNP GESTIÓN y la desarrollada por BNP PARIBAS AHORRO S.G.I.I.C., S.A. en el marco del Grupo BNP España, se superpone, puesto que ambas entidades tienen por objeto social la gestión de instituciones de inversión colectiva en el mercado español. El pasado de 1 julio de 2003 BNP GESTIÓN y BNP PARIBAS AHORRO S.G.I.I.C., S.A. se han fusionado siendo BNP GESTIÓN la sociedad absorbente de BNP PARIBAS AHORRO S.G.I.I.C., S.A.. Con el programa de fusiones que ha sido diseñado BNP GESTIÓN, se pretende racionalizar la oferta de fondos gestionados por BNP GESTIÓN tras la fusión con BNP PARIBAS AHORRO S.G.I.I.C., S.A., centrándose en un pequeño número de fondos de inversión mobiliaria gestionados por BNP GESTIÓN.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por BNP GESTIÓN por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

II.2. Procedimiento de fusión. Fases:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora (BNP GESTIÓN) y Depositario (BPSS). La autorización del proyecto de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.
- c) Formalización de la Fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si esta fuera posterior, y liquidadas

vl
h

42

las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora (BNP GESTIÓN) y el Depositario (BPSS) ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario.

Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión.

III. POLITICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS

Vocación y política de inversión del fondo absorbente:

El Fondo Absorbente tiene como vocación Renta Variable Mixta Internacional.

El Fondo invierte entre el 75% y el 90% de su patrimonio en acciones y participaciones emitidas por Instituciones de Inversión Colectiva, seleccionando los Fondos de Inversión entre las gestoras con mayor prestigio internacional que compongan una cartera con la misma vocación inversora del fondo.

La política de inversión por zonas de inversión y divisas ha sido la siguiente:

- En cuanto a los activos en cartera: un 70% en Renta Variable, un 20% en Renta Fija y un 10% en activos monetarios.
- En cuanto a la inversión en mercados de Renta Variable se ajustará a la siguiente distribución geográfica: Europa (50%), Norteamérica (30%) y Area del Pacífico y emergentes (20%).
- En cuanto a la inversión en mercados de Renta Fija, éstos han sido mayoritariamente en euros. En cuanto a los activos monetarios se invierten todos en euros.
- En lo que respecta a las divisas los límites máximos de los niveles de exposición han sido los siguientes: 60% de exposición en dólares, 25% en yenes y 15% en otras divisas.

Esta estructura de cartera es una referencia de gestión, la cartera concreta se construye por la Sociedad Gestora, que utiliza como documentación de apoyo la elaborada por los analistas de economía de mercados, así como los documentos de estrategia de BNP Paribas Francia.

El Fondo ha invertido en acciones y participaciones emitidas por Instituciones de Inversión Colectiva de la siguiente forma:

- No se ha desvirtuado el objeto y los límites de riesgo del Fondo.
- Cuando las IIC objeto de gestión pertenezcan al mismo grupo de la Gestora do Fondo o estén gestionadas por entidades en las que se concurra la misma circunstancia, aquellas no superan el 50% del valor de este fondo. No se tiene previsto invertir en IIC gestionadas por BNP Paribas Gestión de Inversiones.
- El Fondo puede invertir hasta un 45% de su activo en acciones o participaciones de una misma IIC. Se seleccionarán IIC's de gestoras con importantes volúmenes gestionados. En caso de IIC extranjeras con varios compartimentos el límite se entiende para el conjunto. En circunstancias normales, no se prevé invertir más del 20% en una sola IIC ni más del 30% en IIC del mismo grupo.
- Sólo invierte en IIC's con sede o radicadas en un Estado miembro de la OCDE (principalmente en miembros de la Unión Europea y EE.UU). No se descarta invertir en IIC's españolas.
- Las IIC en las que se invertirá respetarán en su inversión los límites por mercados previstos en el artículo 17 del RIIC.
- Las acciones de las IIC's objeto de inversión estarán admitidas a negociación en alguno de los mercados incluidos en el artículo 17 del RIIC, o en el caso de participaciones, que existe publicidad reglada de sus valores liquidativos y se trate de IIC que garanticen el reembolso diario de las participaciones con cargo a su patrimonio.

Handwritten signature and initials.

- Según las condiciones del mercado, no se descarta la posibilidad de que la inversión en IIC quede por debajo del 75% con carácter coyuntural, no alcanzando nunca un porcentaje inferior al 50%.

El resto de la cartera se ha invertido en Deuda Pública, Renta Fija Privada y Renta Variable; tanto en el Estado Español como de otros países de la OCDE y de aquellos autorizados por la CNMV, siguiendo la vocación inversora del Fondo.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por la unión europea.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados Finalidad de cobertura, para la utilización del seguro de cambio y operaciones de permuta financiera de tipos de interés o divisa., lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

Vocación y política de inversión del fondo absorbido:

El Fondo Absorbido es Renta Variable Mixta Internacional.

El Fondo invierte entre un 90 y un 100 por 100 (respetando siempre las obligaciones de mantenimiento de una liquidez mínima) en otras instituciones de inversión colectiva (en lo sucesivo, "IIC's") con el objetivo de que, mediante una adecuada selección y ponderación de las mismas, se consiga que en todo momento el nivel de riesgo del fondo sea alto.

La gestión del fondo se realiza con el objetivo de alcanzar la máxima rentabilidad posible para el partícipe, a base de invertir el patrimonio en los sectores y mercados que en cada momento se consideren más favorables, adaptándose siempre a un perfil de riesgo alto.

Entre el 30 y el 75 por 100 de su patrimonio estará posicionado en activos de renta variable y más de un 30 por 100 lo estará en monedas no euro.

El Fondo parte de una posición central en su cartera por tipo de activo que es la siguiente:

- 70 por 100 en renta variable
- 20 por 100 en renta fija
- 10 por 100 en liquidez y en activos del mercado monetario a corto plazo.

Partiendo de la posición central la Sociedad Gestora va adaptando periódicamente la misma, infraponderando o sobreponderando los diferentes tipos de activos respecto de la posición central. Esta adaptación se realizará tras haber analizado las recomendaciones sobre asignación de activos por mercados, áreas geográficas o sectores y divisas ("Asset Allocation") de las principales sociedades gestoras del mundo y de contrastarlas con la opinión de la Sociedad Gestora. Simultáneamente se decide la posición de la cartera del Fondo por áreas geográficas, sectores y divisas.

La distribución de la cartera del Fondo por tipo de activo ha estado dentro de los siguientes límites:



- Entre un 60 y un 90 por 100 en activos de renta variable.
- Entre un 5 y un 35 por 100 en activos de renta fija.
- El resto, en liquidez y en activos del mercado monetario a corto plazo.

Asimismo se han tenido en cuenta los siguientes criterios en la gestión del fondo:

- No existe ningún objetivo predeterminado, ni límites máximos o mínimos en lo referente a la distribución de los activos por tipo de emisor (público/privado), por nivel de calificación crediticia ("rating"), ni por sector económico, si bien se respetará el nivel de riesgo alto.
- La duración de la cartera de renta fija oscilará en función de las expectativas que tenga la Sociedad Gestora para este mercado. Podrá estar a corto, a medio, o a largo plazo.
- La distribución geográfica de la inversión tampoco está predeterminada de antemano, oscilando a juicio de la Sociedad Gestora en función de las expectativas que la misma baraje para cada país o zona geográfica. En cualquier caso, siempre habrá una presencia mayoritaria en Europa, Estados Unidos, y Japón. Lo anterior implica que habitualmente el Fondo se situará en una banda aproximada de exposición al riesgo divisa, tanto de forma directa como de forma indirecta, en el entorno del 15 al 70 por 100.
- El Fondo podrá invertir en mercados de los denominados "emergentes", aunque la exposición a este tipo de mercados no superará, salvo momentos coyunturales, el 40 por 100.

- En la selección de las IICs se han utilizado los siguientes criterios:

- a) La rentabilidad obtenida en el pasado por la institución y su posición en los distintos "rankings" y la volatilidad de la institución como medición del riesgo asumido para conseguir dicha rentabilidad.
- b) La existencia de una política de inversión muy claramente definida.
- c) Comisiones medias y mínimos a invertir no muy altos.
- d) Las inversiones se realizarán tanto en IICs que sean gestionadas por sociedades integradas dentro del Grupo de la Sociedad Gestora como en IICs gestionadas por sociedades integradas en otros grupos financieros de reconocido prestigio internacional.

Su selección se basa tanto en su prestigio en el sector financiero y su experiencia en los mercados como en la solvencia del Grupo financiero al que pertenezcan, teniéndose en cuenta, por tanto, el volumen de activos gestionados, el año de creación de la Gestora y los "rating" del Grupo financiero. No se da prioridad a las IICs que sean gestionadas por sociedades integradas dentro del Grupo de la Sociedad Gestora, puesto que la pertenencia a este Grupo no es un criterio de selección.

Las IICs en las que invierta el Fondo cumplen con todos los requisitos, porcentajes y límites del artículo 52 bis del RIIC.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Deuda Pública del Reino de España, de forma indirecta a través de la inversión en otras IIC's.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con la normativa vigente y la memoria de medios de la sociedad gestora., lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Diferencia entre las estructuras de las carteras:

Tanto el fondo absorbente como el fondo absorbido son fondos Renta Variable Mixta Internacional e invierten entre un 90 y un 100 por 100 en otras IIC's.

La cartera de ambos fondos es muy similar. Así el fondo absorbente tiene invertido el 97 % en otras IIC's. El 75% de su patrimonio esta posicionado en activos de renta variable siendo 38% en monedas no euro. El 20% de su patrimonio esta posicionado en renta fija y el 5% en liquidez y en activos del mercado monetario a corto plazo. El fondo absorbido tiene invertido el 97 % en otras IIC's. El 75% de su patrimonio esta posicionado en activos de renta variable siendo 38% en monedas no euro. El 20% de su patrimonio esta posicionado en renta fija y el 5% en liquidez y en activos del mercado monetario a corto plazo.

La Sociedad Gestora reestructurará la cartera de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a una cartera afin a la política de inversión que desarrollara el fondo absorbente en el futuro como fondo de fondos. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión.

Para obtener mas información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

IV. POLITICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixta Internacional

El Fondo invertirá, en condiciones normales, entre el 75% y el 90% de su patrimonio en acciones y participaciones emitidas por Instituciones de Inversión Colectiva.

El objetivo es el de seleccionar los Fondos de Inversión entre las gestoras con mayor prestigio internacional, de tal manera que compongan una cartera con la misma vocación inversora del fondo.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La política de inversión por zonas de inversión y divisas será la siguiente:

- En cuanto a los activos en cartera: en torno a un 70% en Renta Variable y en torno a un 30% en Renta Fija. Por circunstancias de mercado o por los flujos de tesorería del Fondo los señalados porcentajes podrán ser variados.
- En cuanto a la inversión en mercados de Renta Variable se ajustará a la siguiente distribución geográfica: Europa (50%), Norteamérica (30%) y Area del Pacífico y emergentes (20%). Por circunstancias de mercado o por los flujos de tesorería del Fondo los señalados porcentajes podrán ser variados.
- En cuanto a la inversión en mercados de Renta Fija, éstos serán mayoritariamente en euros.
- En cuanto a los activos monetarios se invertirán todos en euros.
- En lo que respecta a las divisas los límites máximos de los niveles de exposición serán los siguientes: 60% de exposición en dólares, 25% en yenes y 15% en otras divisas.

Asimismo se tendrán en cuenta los siguientes criterios de gestión del Fondo:

Como principio general la inversión se materializará a través de IICs con políticas de inversión coherentes con la política de inversión arriba descrita. A estos efectos:

- Para la inversión en renta variable se podrán seleccionar Fondos que inviertan tanto en valores de gran capitalización como de pequeña y mediana, pudiendo estar su política de inversión definida por criterios geográficos y sectoriales. Parte de la inversión podrá destinarse a mercados emergentes sin que la exposición a estos exceda del 25%, salvo momentos coyunturales.

- Para la inversión en renta fija se podrán seleccionar Fondos que inviertan tanto en activos emitidos por entidades privadas como públicas, sin ningún límite de calificación crediticia: No existirá un límite en cuanto a la política de duración mantenida por los fondos en los que invierta, por lo que podrá ser por tanto corto, medio y largo plazo. Tal como se ha indicado anteriormente la inversión se materializará mayoritariamente en euros.

Estos mismos criterios serán utilizados en el caso de la realización de la inversión directa por la parte no invertida en IICs.

El Fondo invertirá, acciones y participaciones emitidas por Instituciones de Inversión Colectiva, ajustándose a los siguientes criterios:

- En circunstancias normales, no se prevé invertir más del 20% en una sola IIC ni más del 30% en IIC del mismo grupo.
- Se seleccionarán IIC's de gestoras con importantes volúmenes gestionados.
- Cuando las IIC objeto de gestión pertenezcan al mismo grupo de la Gestora del Fondo o estén gestionadas por entidades en las que se concurra la misma circunstancia, aquellas no superarán el 50% del valor de este fondo.
- Sólo invertirá en IIC's con sede o radicadas en un Estado miembro de la OCDE (principalmente en miembros de la Unión Europea y EE.UU). Esta prevista la inversión en IIC's españolas. No se descarta la inversión en IICs del grupo. No se tiene previsto invertir en IICs gestionadas por la Sociedad Gestora.
- Esta prevista la inversión en un mínimo de cinco IIC's.
- Las IICs en las que invierte el Fondo cumplirán con todos los requisitos, porcentajes y límites del artículo 52 bis del RIIC.

Las inversiones llevadas a cabo por el Fondo estarán sujetas al RIIC y en particular a lo establecido en el artículo 52 bis del mismo.

La política de inversión con instrumentos financieros derivados que se detallan más adelante se llevará a cabo tanto de forma directa como de forma indirecta a través de la inversión en IICs.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por la unión europea.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados Finalidad de cobertura, para la utilización del seguro de cambio y operaciones de permuta financiera de tipos de interés o divisa., lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte tanto en activos a corto plazo como a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida para los primeros y elevada para los segundos.

Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores de los valores en los que invierte el fondo, este podría asumir un elevado riesgo de contraparte.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Además, el fondo podrá invertir en activos de baja capitalización lo que puede privar de liquidez a las inversiones. La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Este fondo invierte en mercados considerados emergentes. La inversión en estos países puede conllevar riesgos de nacionalización o expropiación de activos que pueden verse incrementados en un momento dado. Además, acontecimientos imprevistos de índole político o social pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

Las inversiones de este fondo están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa, o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IIC's.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACION DE CANJE RESULTANTE

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de BNP GESTIÓN y en los registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30 de Septiembre de 2003 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BNP PARIBAS DYNAMIC ASSET ALLOCATION, FIMF cada partícipe recibiría 1,200767 participaciones del fondo BNP GLOBAL 70-30 INTERNACIONAL, FIMF, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo Absorbido (7,56060) por el valor liquidativo del Fondo Absorbente (6,2964780) a la fecha referida.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSION

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTION Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO

Modificaciones previstas en el Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente: se reflejará el cambio de denominación a BNP PARIBAS DINAMICO, FIMF, los nuevos domicilios de BNP GESTION y de BPSS y la adaptación de las comisiones a la normativa vigente. Se ha presentado Texto Refundido para adaptarlo a texto normalizado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La modificación de la denominación a "Dinámico" corresponde al perfil de riesgo de los partícipes que acepten un riesgo más alto en las inversiones.

Modificaciones previstas en el Folleto explicativo:

- a) Incluir la nueva denominación.
- b) Modificar la comisión de gestión, que pasará a ser del 1,70 por 100 anual sobre el patrimonio gestionado.

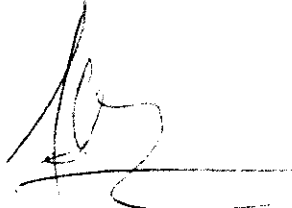
[Handwritten signatures and initials]

- c) Modificar el porcentaje máximo que de forma directa o indirecta soportará el Fondo por la parte de patrimonio invertida en instituciones de inversión colectiva del grupo, que no podrá superar el 2,25 por 100 anual sobre el patrimonio.
- d) Modificar la comisión de depositario, que pasará a ser del 0,10 por 100 anual sobre el patrimonio gestionado.
- e) Modificar la política de inversión del fondo de acuerdo con la política detallada en la sección IV del presente Proyecto de Fusión.
- f) Recoger la delegación de la gestión de activos extranjeros como consecuencia de la firma de un contrato de subgestión con BNP Paribas Asset Management SAS, sociedad domiciliada en Francia y autorizada por la Comisión de Operaciones de Bolsa (C.O.B.) como sociedad de gestión de carteras. La autorización de la mencionada delegación se está tramitando ante la CNMV.

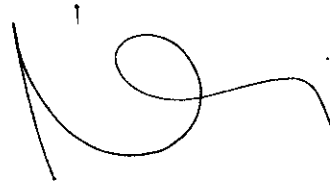
VIII. OTRA INFORMACIÓN

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del fondo absorbente.

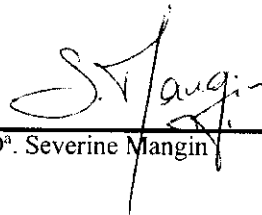
Por BNP Paribas Gestión de Inversiones, SGIIC, S.A. Por BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España



D. José Luis Blázquez Ortiz



D. Juan Briz Matesanz



D^a. Severine Mangin